



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 166 Fecha: 26 ABR 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 26 ABR. 2021

VISTOS; la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-004211, de fecha 17 de marzo de 2021, presentado por Doña IRMA ELIZABETH AGUILAR CHU identificada con DNI N°20590499, solicita subsidio por fallecimiento o de su señor esposo Don OTTO VARGAS DOMINGUEZ con DNI N° 20590663, ex Pensionista del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, Don OTTO VARGAS DOMINGUEZ con DNI N° 20590663, ex Pensionista del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

Que, la peticionante acredita el vínculo familiar mediante Acta de Matrimonio del Consejo Distrital de San Luis de fecha 17 de abril de 1980, expedida el 05 de agosto de 2020, de don OTTO VARGAS DOMINGUEZ;

Que, asimismo, la señora Irma Elizabeth Aguilar Chu, acredita el fallecimiento directo de su esposo OTTO VARGAS DOMINGUEZ, con Acta de Defunción de fecha 17 de julio de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 717-2021-GRC/GRPPAT de fecha 08 de abril de 2021 e Informe N° 704-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y las facultades otorgadas en el numeral 10° del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la peticionante IRMA ELIZABETH AGUILAR CHU con DNI N°20590499, el subsidio por fallecimiento del señor OTTO VARGAS DOMINGUEZ, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. DAPHNE TANGUINI ALVARO SORIANO
Jefa de Oficina de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 166 Fecha: 26 ABR. 2021